Marcos Paz, 02 ENE 2025

VISTO:

El Articulo art.192 la **L.O.M.**
El Artículo 24 Y 30 **Del Reglamento de Contabilidad**
El Decreto de apertura de Caja Chica Nº 038/2024

Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar un fondo menor para ser utilizado como cambio de moneda para facilitar el cobro de tasas, derechos, etc, en la tesorería municipal.

Que dicho fondo será de $ 10.000,00 (pesos dos mil con 00/100) y será responsable de los mismos la tesorería municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Créese un fondo fijo de $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) para ser destinado como cambio en la tesorería municipal:

ARTÍCULO 2º: La Tesorería municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 011 Año 2025 Folio 012